



PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N°1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TÍTULO: ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS

1. DEPENDENCIA:

Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La Dirección de Servicio de Atención Móvil de Urgencias, cuenta con 22 ambulancias para brindar atención médica al paciente en situación de urgencias y emergencias. Como parte del procedimiento de la atención del paciente en situación de urgencia y emergencia es necesario que las ambulancias cuenten con los dispositivos médicos, con el fin de contar con stock de dispositivos médicos y mejorar la calidad de vida de los pacientes en la atención médica durante el traslado asistido; siendo de vital importancia la adquisición inmediata del mismo.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de dispositivos médicos para las ambulancias de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias.

4. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestaria	0104.REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS
Producto / proyecto	3000799
Actividad /acción de inversión / obra	5006277
Actividad operativa	ATENCION PREHOSPITALARIA MOVIL DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA
Nemónico	117. ADMINISTRACION CENTRAL MINSA
Meta	051

5. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

Código Del Centro De Costo	11707.03.04
Descripción del centro de costo	DISAMU - DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS
Ítem SIGA Programado:	Descripción del Ítem
1) 495100100004	TERMOMETRO CLINICO RECTAL
2) 495100190079	CÁNULA DE ASPIRACIÓN YANKAUER 30 cm
3) 495700030119	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE Nº 16 G X 1 1/2 in
4) 495700210100	CATÉTER ENDOVENOSO PERIFÉRICO Nº 24 G X 3/4 in CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD
5) 495700400030	MASCARA DE OXIGENO TIPO VENTURI PEDIATRICA
6) 495700400039	MASCARA LARINGEA Nº 2
7) 495700400137	MASCARA DE OXIGENO DESCARTABLE PARA NEBULIZACION PEDIATRICO
8) 495700400160	MASCARA LARINGEA DESCARTABLE Nº 3.0
9) 495700400177	MASCARA LARINGEA DESCARTABLE Nº 5
10) 495700500002	SONDA NASOGASTRICA Nº 10
11) 495700500007	SONDA NASOGASTRICA Nº 8



Firmado digitalmente por QUIROZ
LINARES María Inés FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.10.2025 11:57:03 -05:00



Firmado digitalmente por PINEDO
VARGAS Aníbal Rodi FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.10.2025 10:10:43 -05:00



PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

12) 495700500009	SONDA NASOGASTRICA N° 18
13) 495700510004	SONDA VESICAL TIPO NELATON N° 16
14) 495700510007	SONDA VESICAL TIPO NELATON N° 08
15) 495700540017	SONDA VESICAL 2 VIAS DESCARTABLE N° 18
16) 495700630009	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 2.5 SIN BALÓN
17) 495700630019	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 7.5 CON BALÓN
18) 495700630023	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 4.0 CON BALÓN
19) 495700630024	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 3.0 CON BALÓN
20) 495700630030	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 6.0 CON BALÓN
21) 495700742106	LINEA + JERINGA DESCARTABLE DE 50 mL PARA BOMBA PERFUSORA
22) 495701010071	TUBO NASOFARINGEO DESCARTABLE N 2.5
23) 495701010060	TUBO NASOFARINGEO DESCARTABLE N 3
24) 495701010061	TUBO NASOFARINGEO DESCARTABLE N 4
25) 495701010054	TUBO NASOFARINGEO DESCARTABLE N 5
26) 495701010062	TUBO NASOFARINGEO DESCARTABLE N 6
27) 495701010057	TUBO NASOFARINGEO DESCARTABLE N 7
28) 495700350303	JERINGA ASEPTO DESCARTABLE 60 ML

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Las características técnicas de los dispositivos médicos deben responder a las fichas técnicas correspondiente a cada dispositivo medico (**anexo 1**).

ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	U/M	CANTIDAD
1	TERMOMETRO CLINICO RECTAL	UNIDAD	50
2	CÁNULA DE ASPIRACIÓN YANKAUER 30 cm	UNIDAD	50
3	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 16 G X 1 1/2 in	UNIDAD	200
4	CATÉTER ENDOVENOSO PERIFÉRICO N° 24 G X 3/4 in CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD	UNIDAD	500
5	MASCARA DE OXIGENO TIPO VENTURI PEDIATRICA	UNIDAD	50
6	MASCARA LARINGEA N° 2	UNIDAD	30
7	MASCARA DE OXIGENO DESCARTABLE PARA NEBULIZACION PEDIATRICO	UNIDAD	50
8	MASCARA LARINGEA DESCARTABLE N° 3.0	UNIDAD	50
9	MASCARA LARINGEA DESCARTABLE N° 5	UNIDAD	50
10	SONDA NASOGASTRICA N° 10	UNIDAD	30
11	SONDA NASOGASTRICA N° 8	UNIDAD	30
12	SONDA NASOGASTRICA N° 18	UNIDAD	30
13	SONDA VESICAL TIPO NELATON N° 16	UNIDAD	30
14	SONDA VESICAL TIPO NELATON N° 08	UNIDAD	30
15	SONDA VESICAL 2 VIAS DESCARTABLE N° 18	UNIDAD	30
16	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 2.5 SIN BALÓN	UNIDAD	20
17	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 7.5 CON BALÓN	UNIDAD	30
18	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 4.0 CON BALÓN	UNIDAD	20
19	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 3.0 CON BALÓN	UNIDAD	20
20	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 6.0 CON BALÓN	UNIDAD	20
21	LINEA + JERINGA DESCARTABLE DE 50 mL PARA BOMBA PERFUSORA	UNIDAD	300



PERÚ

MINSA





PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

22	TUBO NASOFARINGEA N 2.5	UNIDAD	20
23	TUBO NASOFARINGEA N 3	UNIDAD	20
24	TUBO NASOFARINGEA N 4	UNIDAD	20
25	TUBO NASOFARINGEA N 5	UNIDAD	20
26	TUBO NASOFARINGEA N 6	UNIDAD	20
27	TUBO NASOFARINGEA N 7	UNIDAD	20
28	JERINGA ASEPTO DESCARTABLE 60 ML	UNIDAD	20

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

7.1. A la presentación de la propuesta

- Persona Jurídica o Natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor a 1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – **cuenta relacionada al número de RUC**.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado
- Declaración Jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.



Firmado digitalmente por QUIROZ
 LINARES María Ines FAU
 20131373237 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 22.10.2025 11:57:19 -05:00

7.2. Al ingreso del bien al almacén

El Proveedor deberá contar con la documentación obligatoria, según corresponda:

- Copia simple de la constancia de inscripción en los Padrones de Registro de Establecimiento Farmacéutico de DIGEMID o Resolución o Certificado de Autorización Sanitaria.
- Copia de la Resolución Directoral del Registro Sanitario.
- Copia del Protocolo o Certificado de Análisis.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento-BPA
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufacturación -BPM (sería del distribuidor o del fabricante) porque sino comprarías a solo laboratorios.
- Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte.
- Declaración Jurada de Canje por Vencimiento.

• Garantía

- a. **Garantía comercial del bien:** El periodo de garantía de los bienes por defectos de fabricación será de un (01) año, computado desde el día siguiente de la emisión de la conformidad.
- b. **Tiempo de reposición del bien:** Los tiempos de atención en caso de aplicación de la garantía son: el Postor realizará el cambio de los equipos que presenten fallas en un periodo no mayor a dos (02) días calendario.
- c. **Alcance de la garantía:** Mínimo de un (01) año por defectos de fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados,



Firmado digitalmente por PINEDO
 VARGAS Aníbal Rodi FAU
 20131373237 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 22.10.2025 10:11:41 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Salud

DIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIAS

DIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

derivados de desperfectos o fallas ajena s al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

8. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de ejecución es de siete (07) días calendario, computado a partir del día siguiente de notificado la orden de compra.

9. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes serán entregados en el Almacén Central del Ministerio de Salud-MINSA, Av. Venezuela N° 2195 – Distrito de Lima, de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 y de 14:00 a 16:30 horas

Para el ingreso a las instalaciones del Almacén del MINSA el proveedor debe considerar el uso de implementos de seguridad, de acuerdo al siguiente detalle:

- Casco, Zapato punta acero, Guantes, entre Otros
 - SCTR - Seguro Complementario Trabajo de Riesgo para un tipo de accidente
 - DNI en físico

Así mismo para el ingreso de los dispositivos médicos, deberán tener en cuenta las exigencias básicas sobre estos productos (Presentación de Registros sanitario, Protocolos de análisis, certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento y demás documentos normativos vigentes de salud, según sea el caso)

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL MINISTERIO DE SALUD pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción de la conformidad emitida, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en la presente especificaciones técnicas, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

De acuerdo a la naturaleza del bien, indicar si el pago se realizará al final de la prestación en pago único o en forma periódica luego de la conformidad del bien, su comprobante de pago, guía de remisión y CCI.

11. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD:

La recepción está a cargo del responsable del Almacén Central y se rige de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.

La conformidad del servicio será emitida en un plazo no mayor de 07 días calendarios y suscrita por el director ejecutivo de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencia del MINSA, previa presentación del entregable y comprobante de pago.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.



U

Firmado digitalmente por PINEDO VARGAS Anibal Rodi FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.10.2025 10:11:53 -05:00

VARGAS Anibal Rodi FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2025.10:11:53 -05:00



PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. PENALIDAD POR MORA: (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable correspondiente}}{\text{F} \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Firmado digitalmente por QUIROZ
LINARES Mariana FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.10.2025 11:57:32 -05:00

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de compra o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato¹, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la emisión de la orden de compra o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier

simismo, se deberá considerar el artículo 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

PERÚ
MINSA





PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Algunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de compra con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de compra³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato u orden de compra se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

18. GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. PERSONA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES EN EL ÁREA USUARIA:

El personal de la DISAMU que estará a cargo de las coordinaciones correspondientes, será el responsable de farmacia, según siguiente detalle:

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ ítem d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nombre: Q. F Aníbal Rodi Pinedo Vargas
Responsable de Farmacia
Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias
Correo: apinedo@minsa.gob.pe



Firmado digitalmente por QUIROZ
LINARES María Ines FAU
20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2025 11:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTISTEBAN ROMERO Javier
Alejandro FAU 20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2025 18:06:37 -05:00

Firma del Jefe del Área Usuaria

Firma del Director General



Firmado digitalmente por PINEDO
VARGAS Aníbal Rodi FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.10.2025 10:12:35 -05:00



PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

PERÚ



MINSA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 1

FICHA TECNICA

1. CARACATERITICAS GENERALES DEL BIEN				
Denominación del bien	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 16 G X 1 1/2"			
Denominación Técnica	AGUJA HIPODÉRMICA ESTÉRIL DE UN SOLO USO N° 16 G X 1 1/2"			
Unidad de medida	UNIDAD			
Descripción general	Dispositivo médico de acero inoxidable, estéril, de un solo uso, tubular hueco con borde biselado y punzante. Se utiliza con jeringa hipodérmica para inyectar medicamentos u otros fluidos o extraer fluidos provenientes principalmente del cuerpo humano. No incluye jeringa hipodérmica. Se acepta la denominación: Aguja hipodérmica descartable N° 16 G x 1 ½			
2. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN				
2.1 Del bien				
CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIONES	REFERENCIA		
Diámetro exterior nominal (calibre)	16 G.	De acuerdo con lo autorizado en su registro sanitario		
Longitud nominal	1 ½" o 1 ½ in			
Color del cono	Blanco			
Partes que la componen (figura referencial)	a) Cono o pabellón. b) Tubo o cánula. c) Protector o funda protectora.			
Acoplamiento	Con acoplamiento a Luer lock.			
Limpieza	Exenta de partículas y de materias extrañas.			
Lubricante	Cumplir con lo autorizado en su registro sanitario.			
Tubo de la aguja				
Generalidades	Debe estar fabricado a partir de un tubo que cumpla la norma ISO 9626.	NTP - ISO 7864:2019		
Tolerancia en la longitud	La longitud real del tubo de la aguja (dimensión L en la figura referencial) debe ser igual a la longitud nominal dentro de las tolerancias: + 1,5 mm / - 2,5 mm.	Agujas hipodérmicas estériles de un solo uso. Requisitos y métodos de ensayo 2ª Edición, u otra		
Ausencia de defectos	La superficie exterior del tubo de la aguja debe ser lisa y estar exenta de defectos.	norma de referencia autorizada en su registro sanitario		
Punta de la aguja y protector				
Punta de la aguja	Debe verse afilada y exenta de bordes dentados, rebabas o defectos en forma de gancho	NTP - ISO 7864:2019 Agujas hipodérmicas estériles de un solo uso. Requisitos y métodos de ensayo 2ª Edición, u otra norma de referencia autorizada en su registro sanitario		
Protector de la aguja	Debe fabricarse de material pigmentado o sin pigmentar, si es pigmentado su color deberá estar en conformidad con la norma ISO 6009.			
Funcionamiento				
Unión entre el cono y el tubo de la aguja	No debe fracturarse por la aplicación de una fuerza mínima de 69 N.	NTP - ISO 7864:2019 Agujas hipodérmicos estériles de un solo uso. Requisitos y métodos de ensayo 2ª Edición, u otra norma de referencia autorizada en su registro sanitario		
Ausencia de obstrucción del lumen	a) Un estilete de acero inoxidable debe pasar a través de la aguja, o b) El caudal del flujo de agua a través de la aguja, no debe ser inferior al 80% de un tubo de aguja sin procesar de diámetro			



MINSA



PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Resistencia a la corrosión		
Resistencia a la corrosión(a) (previo tratamiento de la cubierta de la aguja)	El tubo de la aguja no debe presentar indicios de corrosión sobre su superficie.	ISO 9626:2016 Stainless steel needle tubing for the manufacture of medical devices - Requirements and test methods, u otra norma de referencia autorizada en su registro sanitario
Esterilidad y pirogenecidad		
Esterilidad	Estéril	USP vigente, u otra norma de referencia autorizada en su registro sanitario
Pirógenos o endotoxinas bacterianas	Cumplir con lo autorizado en su registro sanitario	USP vigente, u otra norma de referencia autorizada en su registro sanitario

El dispositivo médico debe tener las características necesarias para la protección de los seres humanos frente a los riesgos biológicos potenciales derivados de su utilización, en concordancia a lo establecido en la norma NTP-ISO 10993-1:2021 Evaluación biológica de dispositivos médicos. Parte 1: Evaluación y ensayo dentro de un proceso de gestión del riesgo. 2^a edición o en la norma ISO 10993-1:2018: Biological evaluation of medical devices - Part 1: Evaluation and testing within a risk management process y en otras partes de la serie de estándares ISO 10993 o, lo autorizado en su registro sanitario.

La vigencia mínima del dispositivo medico debe ser igual o mayor veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; de tener una vigencia de hasta dieciocho (18) meses se aceptará previa presentación de carta de compromiso de canje por vigencia (véase nota 1)

Nota 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en el requerimiento, una vigencia minima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.

2.2 Envase y embalaje	
Los envases inmediato y mediato del dispositivo medico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias	
Envase Inmediato	Se acepta lo autorizado en su registro sanitario
Envase mediato	El contenido máximo será hasta 100 unidades
Embalaje	El dispositivo médico debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normativa vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM
2.3 Rotulado	
Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario,	
2.4 Inserto	
Manual de instrucciones de uso o inserto, si lo tuviera, según lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda.	





PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FICHA TECNICA

1. CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN				
Denominación del bien	CATÉTER ENDOVENOSO PERIFÉRICO 24 G X 3/4 IN CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD			
Denominación Técnica	CATÉTER ENDOVENOSO PERIFÉRICO 24 G X 3/4 IN CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD			
Unidad de medida	unidad			
Descripción general	Dispositivo médico estéril, flexible de un solo uso denominado también cánula intravenosa periférica (véase Nota 1). Este compuesto por un catéter, aguja introductora protector y dispositivo de bioseguridad. Se inserta en una vena periférica para permitir el acceso intravenoso para la administración de líquidos, medicamentos y la toma de muestras de sangre. Nota 1: Se acepta otras denominaciones relativas al nombre del dispositivo médico o sus partes o componentes o características, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.			
2. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN				
2.1 Del bien				
CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIONES	REFERENCIA		
Del catéter endovenoso periférico con dispositivo de bioseguridad (dispositivo medico completo)				
Esterilidad	Estéril (véase Nota 2)	USP capítulo <71> o Norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario		
Límite de endotoxinas bacterianas (véase Nota 1)	No más de 20 UE/dispositivo	USP capítulo <161> o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario		
Biocompatibilidad				
Hemocompatibilidad	Hemocompatible	ISO 10993-4 Biological evaluation of medical devices – Part 4. Selection of tests for interactions with blood, numeral 6 o norma de técnica de referencia autorizada en su registro sanitario		
Citotoxicidad	No citotóxico	ISO 10993-5 Biological evaluation of medical devices – Part 5: Tests for in vitro cytotoxicity, numeral 8.5 o NTS-ISO 10993-5 Evaluation biológica de dispositivos médicos. Parte 5: Ensayos de citotoxicidad in vitro, numeral 8.5 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario.		
Sensibilidad cutánea	No produce sensibilización cutánea	ISO 10993-10 Biological evaluation of medical devices – Part 10: Tests for skin sensitization, numeral 6 o NTP-ISO 10993-10 Evaluación Biológica de dispositivos médicos. Parte 10: Ensayos para la sensibilización cutánea, numeral 6 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario		
Toxicidad sistémica	No produce toxicidad sistémica	ISO 10993-11 Biological evaluation of medical devices – Part 11: Test for systemic toxicity, numeral 5 and 6 o NTP-ISO 10993-11 evaluación biológica de dispositivos médicos. Parte 11: ensayos de toxicidad, numeral 5 y 6 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario.		
irritación	No produce irritación	ISO 10993 Biological evaluation of medical devices – Part 23: Tests for irritation, numeral 6 or 7 or 8 o NTP-ISO 10993-23 Evaluación biológica de		



Firmado digitalmente por PINEDO
 VARGAS Aníbal Rodi FAU
 20131373237 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 22.10.2025 11:58:09 -05:00



PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		dispositivos médicos. Parte biológica de dispositivos médicos. Parte 23: Ensayos de irritación, numeral 6 o 7 u 8 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario.
De las partes o componentes del catéter endovenoso periférico con dispositivo de bioseguridad		
Catéter (véase Nota 1)		
Material		Establecido por el Ministerio de Salud
Tubo del catéter	Poliuretano o politetrafluoroetileno (véase Nota 3)	
Cono del catéter	Polímero	
calibre	24 G (véase nota 4)	ISO 10555-5 Intravascular catheters – Sterile and single-use catheters – Part 5 Over-needle peripheral catheters, table 1 o NTP-ISO 10555-5 catéteres intravasculares. Catéteres estériles de un solo uso. Parte 5: catéteres periféricos sobre aguja introductora, tabla 1 o de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Longitud	¾ in (véase Notas 4 y 5)	Establecido por el ministerio de Salud
Radiodetectabilidad	Radiodetectable (radiopaco)	ISO 10555-1 intravascular catheters – Sterile and single-use catheters – Part 1: General requiriments, numeral 4.2 o NTP-ISO 10555-1 catéteres intravasculares, catéteres estériles de un solo uso. Parte 1: requisitos generales, numeral 4.2 o de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
Cono o ensamblado del acoplamiento u otra parte del catéter	No debe presentar fugas de liquido	ISO 10555-1 intravascular catheters – Sterile and single-use catheters – Part 1: General requiriments, numeral 4.7 o NTP-ISO 10555-1 catéteres intravasculares. Catéteres estériles de un solo uso. Parte 1: requisitos generales, numeral 4.7 o normas técnicas de referencia autorizada en su registro sanitario
Interior del ensamblado del cono	No debe presentar fugas de aire	
Acabado	Libre de defectos de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario	Establecido por el Ministerio de Salud
Unidad del catéter	El extremo distal debe ser conificado y debe ceñirse estrechamente a la aguja. El tubo del catéter no debe ni sobresalir más allá del talón del bisel de la aguja ni distar más de 1 mm del mismo (véase Nota 5)	ISO 10555-5 Intravascular catheters – Sterile and single-use catheters -Part 5: Over-needle peripheral catheters, numeral 4 o NTP-ISO 10555-5 catéteres estériles de un solo uso. Parte 5: catéteres periféricos sobre aguja introductora, numeral 4 o de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Acoplamiento del cono del catéter	Luer Lock (6% de conicidad)	ISO 80369-7 Small-Bore connector for liquids and gases in healthcare applications – Part 7: Connectors for intravascular or hypodermic applicatiions numeral 3.1 o de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Color del cono del catéter	Amarillo (transparente o translucido)	Establecido por el ministerio de Salud
Aguja introductora (véase Nota 1)		
Material del tubo de la aguja	Acero inoxidable	
Punta	- Afilada - Biselada o tribiselada	Establecimiento por el Ministerio de Salud
Acabado	Libre de defectos de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario	
Resistencia a la corrosión	No debe presentar signos de corrosión	ISO 10555-1 intravascular catheters – Sterile and single-use catheters – Part 1: General requiriments, numeral 4 o NTP-ISO 10555-1 catéteres intravasculares de un solo uso. Parte 1:



Firmado digitalmente por PINEDO
 VARGAS Anibal Rodi FAU
 20131373237 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 22.10.2025 11:58:17 -05:00



PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		requisitos generales, numeral 4 o de acuerdo a lo autorizado en su registro.
Dispositivo de bioseguridad (véase Nota 1)		
Sistema de activación	Pasivo (automático) o activo (mecánico)	ISO 23908 sharps injury protection – requirements and test methods – Sharps protection features for single-use hypodermic needles, introducers for catheters and needles used for blood sampling numeral 3 o de acuerdo a lo autorizado en su registro

Nota 2: El caso que el dispositivo médico haya sido esterilizado con el método de Óxido de etileno, debe cumplir con los límites máximo permitidos de residuos de esterilización por óxido de etileno según la norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario.

Nota 3: Se acepta la abreviatura o nombre comercial del material de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

Nota 4: Se acepta los límites de tolerancia de las especificaciones, siempre y cuando, se encuentre autorizados en el registro sanitario.

Nota 5: Se acepta la equivalencia de la especificación en otras unidades de medida.

La vigencia mínima del dispositivo medico debe ser igual o mayor veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; de tener una vigencia de hasta dieciocho (18) meses se aceptará previa presentación de carta de compromiso de canje por vigencia (véase nota 6)

Nota 6: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en el requerimiento, una vigencia minima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función de la indagación de mercado y de la evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.

2.2 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediato del dispositivo medico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias

Envase Inmediato	Se acepta lo autorizado en su registro sanitario
Envase mediato	El contenido máximo será hasta 100 unidades
Embalaje	El dispositivo médico debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normativa vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM

2.3 Rotulado

Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario,

2.4 Inserto

Manual de instrucciones de uso o inserto, si lo tuviera, según lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda.



Firmado digitalmente por QUIROZ
 LINARES María Ines FAU
 20131373237 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 22.10.2025 11:58:25 -05:00



PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FICHA TECNICA

1. CARACATERITICAS GENERALES DEL BIEN	
Denominación del bien	CANULA DE ASPIRACION YANKAUER
Denominación Técnica	CANULA DE ASPIRACION YANKAUER
Unidad de medida	UNIDAD
Descripción general	Dispositivo médico en forma de un tubo, de un solo lumen. En el extremo proximal posee una punta roma angulada tipo oliva con perforaciones al nivel central y lateral, un mango integral, ergonómico, antideslizante con ranuras longitudinales y en el extremo proximal un conector fijo universal. Este es un dispositivo de un solo uso.
2. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN	
2.1 Del bien	
Esquema	
Características	Especificación
Material	<ul style="list-style-type: none"> PVC, polímero o similar de uso hospitalario
Acabado	<ul style="list-style-type: none"> Punta roma atraumática tipo oliva y perforaciones a nivel central y lateral. Con conector universal Libre de rebabas y aristas cortantes Transparente, de un solo uso
Condición biológica	<ul style="list-style-type: none"> Estéril Atoxico apirogeno
Biocompatibilidad	<ul style="list-style-type: none"> No citotóxico o no produce toxicidad No sensibilizante (hipoalergénico) No irritante
Dimensión	<ul style="list-style-type: none"> Largo 26 a 30 cm Diámetro 12 a 16 french (equivalente en mm)
Tubo de succión	<ul style="list-style-type: none"> Flexible y transparente Longitud: 40 cm a 60 cm Con orificio terminal tipo punta roma Debe presentar 2 (dos) orificios laterales
La vigencia mínima del dispositivo médico debe ser igual o mayor veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; de tener una vigencia de hasta dieciocho (18) meses se aceptará previa presentación de carta de compromiso de canje por vigencia (véase nota 1).	
Nota 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en el requerimiento, una vigencia minima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.	
2.2 Envase y embalaje	
Los envases inmediato y mediano del dispositivo médico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con	





PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias	
Envase Inmediato	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
Envase mediato	El contenido máximo será hasta 100 unidades.
Embalaje	El dispositivo médico debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normativa vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM
2.3 Rotulado	
Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario	
2.4 Inserto	
Inserto o manual de instrucciones de uso, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda	
2.5 Normas técnica de referencia	
UNE-EN ISO 9001 o de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario que sustenten las características específicas del bien.	

FICHA TECNICA

1.CARACATERITICAS GENERALES DEL BIEN	
Denominación Técnica	JERINGA ASEPTO DESCARTABLE
Unidad de medida	UNIDAD
Descripción general	Dispositivo medico estéril, descartable de un solo uso, de forma cilíndrica, que se utiliza principalmente para irrigación y evacuación a través de sondas y catéteres.
2. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN	
2.1 Del bien	
Esquema	
	
Características Físicas	
Cilindro	<ul style="list-style-type: none"> • Cilindro polipropileno translucido grado medico • Con Línea de graduación permanente • Con aletas que permitan ejercer presión • Que no presente florescencia ni defectos de apariencia • Cono de acoplamiento con protector, adaptable a los calibres de las sondas.
Bombilla	<ul style="list-style-type: none"> • Flexible que se adapte al diámetro interno del cuerpo de la jeringa y ejerza presión • Debe asegurar hermeticidad
Material	<ul style="list-style-type: none"> • Caucho natural o material sintético (el astomero) de uso clínico hospitalario
Dimensiones	<ul style="list-style-type: none"> • Graduada en centímetros cúbicos (50 – 60 cc) y en onzas
Acabado	<ul style="list-style-type: none"> • Libre de rebabas y aristas cortantes
Condición Biológica	<ul style="list-style-type: none"> • Estéril
Biocompatibilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Atoxico, hipoalergenico





PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La vigencia mínima del dispositivo médico debe ser igual o mayor veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; de tener una vigencia de hasta dieciocho (18) meses se aceptará previa presentación de carta de compromiso de canje por vigencia (véase nota 1).

Nota 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en el requerimiento, una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.

2.2 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediato del dispositivo médico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias

Envase Inmediato	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
Envase mediato	El contenido máximo será hasta 100 unidades.
Embalaje	El dispositivo médico debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normativa vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM

2.3 Rotulado

Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario

2.4 Inserto

Inserto o manual de instrucciones de uso, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda

2.5 Normas técnica de referencia

Normas técnicas de referencia autorizadas en su registro sanitario que sustenten las características específicas del bien.

FICHA TECNICA

1.CARACATERITICAS GENERALES DEL BIEN	
Denominación del bien	MÁSCARA DE OXÍGENO DESCARTABLE PARA NEBULIZACIÓN PEDIÁTRICO
Denominación Técnica	MÁSCARA DE OXÍGENO DESCARTABLE PARA NEBULIZACIÓN PEDIÁTRICO
Unidad de medida	UNIDAD
Descripción general	<p>Dispositivo médico de un solo uso, denominado también máscara nebulizadora de oxígeno pediátrico (véase Nota 1), de forma anatómica que cubra desde el puente de la nariz hasta el mentón del paciente; se utiliza para administrar gases o partículas en forma de aerosol a las vías respiratorias del paciente.</p> <p>Nota 1: Se aceptan otras denominaciones, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.</p>

2. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIONES	REFERENCIA
De la máscara de oxígeno descartable para nebulización (dispositivo médico completo)		
Material	Polímero	
Acabado	Libre de defectos de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario	De acuerdo con lo autorizado en su registro sanitario
Aséptico o no estéril (véase Nota 2)	de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario	
Biocompatibilidad		
Sensibilización cutánea	No produce sensibilización cutánea	ISO 10993-10 Biological evaluation of medical devices-Part 10: Tests for skin sensitization. Numeral 6 o NTP-ISO 10993-10 Evaluación biológica de dispositivos médicos. Parte 10: Ensayos para la sensibilización cutánea. Numeral 6 o norma



Firmado digitalmente por QUIROZ
 LINARES María Inés FAU
 20131373237 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 22.10.2025 11:59:06 -05:00

Firmado digitalmente por PINEDO
 VARGAS Aníbal Rodi FAU
 20131373237 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 22.10.2025 10:15:16 -05:00



PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
De las partes o componentes del dispositivo medico		
Mascara (véase Nota 1)		
Forma	Anatómica	De acuerdo con lo autorizado en su registro sanitario
Transparencia	transparente	
Flexible	SI	
Con clip nasal metálico	SI	
Con orificios laterales	SI	
Con sujetador elástico	SI	
Longitud de la máscara (diámetro alargado de la cara cóncava)	Mínimo 8 cm (véase Nota 3)	
Nebulizador (véase Nota 1)		
Graduación	En mL (véase Nota 3)	Establecimiento por el Ministerio de Salud
Capacidad	No menor de 8 mL (véase Nota 3)	
Flujo	Central	
Tubo de administración de oxígeno (véase Nota 1)		
Flexible	SI	Establecimiento por el Ministerio de Salud
Transparencia	Transparente	
Longitud	Mínimo 1,5 m (véase Nota 3)	
Con conectores uno en cada extremo	SI	UNE-EN 13544-2 Equipos de terapia respiratoria, Parte 2: Tubos y conectores, tubos. numeral 5.1.2 o de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario

Nota 2: Se acepta en tanto se consignen los límites microbianos en los documentos técnicos señalados en el numeral 3.1.1.4. de Documentos para la admisión de la oferta.

Nota 3: Se acepta la equivalencia de la especificación de la característica en otras unidades de medida.

La vigencia mínima del dispositivo medico debe ser igual o mayor veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; de tener una vigencia de hasta dieciocho (18) meses se aceptará previa presentación de carta de compromiso de canje por vigencia (véase nota 4)

Nota 4: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en el requerimiento, una vigencia minima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.

2.2 Envase y embalaje	
Los envases inmediato y mediato del dispositivo medico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias	
Envase Inmediato	Envase individual y original, herméticamente sellado, exento de rebabas y aristas cortantes, que garantice el mantenimiento de la asepsia, integridad del dispositivo médico y las condiciones de almacenamiento, con el fin de protegerlo de la contaminación y cambios físicos. Resistente a la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución.
Envase mediato	De estar autorizado en el registro sanitario del dispositivo médico, caja de cartón o de material distinto que contiene en su interior una o más unidades del dispositivo médico en su envase inmediato, que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas integridad del mismo. Resistente a la manipulación, transporte, almacenamiento distribución.
Embalaje	El dispositivo médico debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normativa vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM

2.3 Rotulado
Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario,
2.4 Inserto





PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Manual de instrucciones de uso o inserto, si lo tuviera, según lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda.

FICHA TECNICA

1. CARACATERISTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	MÁSCARA DE OXÍGENO TIPO VENTURI PEDIÁTRICO
Denominación Técnica	MÁSCARA DE OXÍGENO TIPO VENTURI PEDIÁTRICO
Unidad de medida	UNIDAD
Descripción general	<p>Dispositivo médico de un solo uso, denominado también máscara de oxígeno de Venturi descartable pediátrico (véase Nota 1), de forma anatómica que cubra desde el puente de la nariz hasta el mentón del paciente, permite administrar una mezcla de aire y oxígeno para controlar la fracción inspirada de oxígeno (FiO2) en las vías respiratorias del paciente.</p> <p>Nota 1: Se aceptan otras denominaciones, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.</p>

2. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIONES	REFERENCIA
De la máscara de oxígeno tipo Venturi (dispositivo médico completo)		
Material	Polímero	Establecimiento por el Ministerio de Salud
Acabado	Libre de defectos de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario	
No estéril o Aséptico (véase Nota 2)	de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario	
Biocompatibilidad		
Sensibilización cutánea	No produce sensibilización cutánea	ISO 10993-10 Biological evaluation of medical devices-Part 10: Tests for skin sensitization. Numeral 6 o NTP-ISO 10993-10 Evaluación biológica de dispositivos médicos. Parte 10: Ensayos para la sensibilización cutánea. Numeral 6 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
De las partes o componentes del dispositivo medico		
Mascara (véase Nota 1)		
Forma	Anatómica	Establecimiento por el Ministerio de Salud
Transparencia	transparente	
Flexible	SI	
Con clip nasal metálico	SI	
Con orificios laterales	SI	
Con sujetador elástico	SI	
Longitud o largo de la máscara (diámetro alargado de la cara cóncava)	Mínimo 8 cm (véase Nota 3)	
Sistema Venturi (véase Nota 1)		
Escala de concentración de FiO2	De 24% al 50%	Establecimiento por el Ministerio de Salud
Con anillo de seguridad o seguro regulador	SI	
Con adaptador de humedad	SI	
Con válvulas de Venturi o dilutor	SI	
Tubo de administración de oxígeno (véase Nota 1)		
Flexible	SI	Establecimiento por el Ministerio de Salud
Transparencia	Transparente	
litud	Mínimo 1,5 m (véase Nota 3)	





PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Con conectores en cada extremo	SI	UNE-EN 13544-2 Equipos de terapia respiratoria, Parte 2: Tubos y conectores, tubos. numeral 5.1.2 o de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
--------------------------------	----	---

Nota 2: Se acepta en tanto se consignen los límites microbianos en los documentos técnicos señalados en el numeral III.1.1.4. de Documentos para la admisión de la oferta.

Nota 3: Se acepta la equivalencia de la especificación de la característica en otras unidades de medida.

La vigencia mínima del dispositivo medico debe ser igual o mayor veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; de tener una vigencia de hasta dieciocho (18) meses se aceptará previa presentación de carta de compromiso de canje por vigencia (véase nota 4)

Nota 4: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en el requerimiento, una vigencia minima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.

2.2 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediato del dispositivo medico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias

Envase Inmediato	Envase individual y original, herméticamente sellado, exento de rebabas y aristas cortantes, que garantice el mantenimiento de la asepsia, integridad del dispositivo médico y las condiciones de almacenamiento, con el fin de protegerlo de la contaminación y cambios físicos. Resistente a la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución.
Envase mediato	De estar autorizado en el registro sanitario del dispositivo médico, caja de cartón o de material distinto que contiene en su interior una o más unidades del dispositivo médico en su envase inmediato, que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas integridad del mismo. Resistente a la manipulación, transporte, almacenamiento distribución.
Embalaje	El dispositivo médico debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normativa vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM

2.3 Rotulado

Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario,

2.4 Inserto

Manual de instrucciones de uso o inserto, si lo tuviera, según lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda.



Firmado digitalmente por PINEDO
VARGAS Aníbal Rodi FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2025 10:16:28 -05:00

Firmado digitalmente por QUIROZ
LINARES María Inés FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2025 11:59:36 -05:00



PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FICHA TECNICA

1. CARACATERITICAS GENERALES DEL BIEN											
Denominación Técnica	MASCARA LARINGEA DESCARTABLE N° 2.0										
Unidad de medida	UNIDAD										
Descripción general	Dispositivo medico supraglótico que permite la permeabilidad de la vía aérea de manera segura y efectiva durante procesos anestésicos y de reanimación.										
2. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN											
2.1 Del bien											
Esquema											
Características Físicas	<table border="1"> <tr> <td>Material</td><td> <ul style="list-style-type: none"> Silicona y/o elastómero termoplástico de grado medico Libre de látex </td></tr> <tr> <td>características</td><td> <ul style="list-style-type: none"> De forma anatómica Manguito inflable Diseño del manguito que evite el plegamiento Tubo laríngeo flexible adaptable a conector estándar de ventilación De una sola pieza Línea de inflado con válvula y globo Indicador de talla Autoclavable hasta 40 veces Acabado libre de rebabas, fisuras, perforaciones, fracturas, rugosidades y deformaciones </td></tr> <tr> <td>Talla</td><td> <ul style="list-style-type: none"> # 2 – Peso: 10 – 20 Kg </td></tr> <tr> <td>Esterilización</td><td> <ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con lo autorizado en su registro sanitario. </td></tr> <tr> <td>Condición biológica</td><td> <ul style="list-style-type: none"> Asépticos o estéril, atoxico, hipoalergénico </td></tr> </table> <p>La vigencia mínima del dispositivo medico debe ser igual o mayor veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; de tener una vigencia de hasta dieciocho (18) meses se aceptará previa presentación de carta de compromiso de canje por vigencia (véase nota 1)</p>	Material	<ul style="list-style-type: none"> Silicona y/o elastómero termoplástico de grado medico Libre de látex 	características	<ul style="list-style-type: none"> De forma anatómica Manguito inflable Diseño del manguito que evite el plegamiento Tubo laríngeo flexible adaptable a conector estándar de ventilación De una sola pieza Línea de inflado con válvula y globo Indicador de talla Autoclavable hasta 40 veces Acabado libre de rebabas, fisuras, perforaciones, fracturas, rugosidades y deformaciones 	Talla	<ul style="list-style-type: none"> # 2 – Peso: 10 – 20 Kg 	Esterilización	<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con lo autorizado en su registro sanitario. 	Condición biológica	<ul style="list-style-type: none"> Asépticos o estéril, atoxico, hipoalergénico
Material	<ul style="list-style-type: none"> Silicona y/o elastómero termoplástico de grado medico Libre de látex 										
características	<ul style="list-style-type: none"> De forma anatómica Manguito inflable Diseño del manguito que evite el plegamiento Tubo laríngeo flexible adaptable a conector estándar de ventilación De una sola pieza Línea de inflado con válvula y globo Indicador de talla Autoclavable hasta 40 veces Acabado libre de rebabas, fisuras, perforaciones, fracturas, rugosidades y deformaciones 										
Talla	<ul style="list-style-type: none"> # 2 – Peso: 10 – 20 Kg 										
Esterilización	<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con lo autorizado en su registro sanitario. 										
Condición biológica	<ul style="list-style-type: none"> Asépticos o estéril, atoxico, hipoalergénico 										
<p>Nota 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en el requerimiento, una vigencia minima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.</p>											
2.2 Envase y embalaje											
Los envases inmediato y mediato del dispositivo medico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias											
Envase Inmediato	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.										
Envase mediato	El contenido máximo será hasta 10 unidades.										
Embalaje	El dispositivo médico debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normativa vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM										
2.3 Rotulado											
Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario											
2.4 Inserto											
Inserto o manual de instrucciones de uso, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda											



PERÚ

MINSA





PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FICHA TECNICA

1. CARACATERITICAS GENERALES DEL BIEN	
Denominación Técnica	MASCARA LARINGEA DESCARTABLE N° 3.0
Unidad de medida	UNIDAD
Descripción general	Dispositivo medico supraglótico que permite la permeabilidad de la vía aérea de manera segura y efectiva durante procesos anestésicos y de reanimación.
2. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN	
2.1 Del bien	
Esquema	
Características Físicas	
Material	<ul style="list-style-type: none"> • Silicona y/o elastómero termoplástico de grado medico • Libre de látex
características	<ul style="list-style-type: none"> • De forma anatómica • Manguito inflable • Diseño del manguito que evite el plegamiento • Tubo laríngeo flexible adaptable a conector estándar de ventilación • De una sola pieza • Línea de inflado con válvula y globo • Indicador de talla • Autoclavable hasta 40 veces • Acabado libre de rebabas, fisuras, perforaciones, fracturas, rugosidades y deformaciones
Talla	<ul style="list-style-type: none"> • # 3 – Peso: 30 – 50 Kg
Esterilización	<ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo con lo autorizado en su registro sanitario.
Condición biológica	<ul style="list-style-type: none"> • Asépticos o estéril, atoxico, hipoalergénico
La vigencia mínima del dispositivo medico debe ser igual o mayor veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; de tener una vigencia de hasta dieciocho (18) meses se aceptará previa presentación de carta de compromiso de canje por vigencia (véase nota 1)	
Nota 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en el requerimiento, una vigencia minima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.	
2.2 Envase y embalaje	
Los envases inmediato y mediato del dispositivo medico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias	
Envase Inmediato	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
Envase mediato	El contenido máximo será hasta 10 unidades.
Embalaje	El dispositivo médico debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normativa vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM
2.3 Rotulado	
Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario	
2.4 Inserto	
Inserto o manual de instrucciones de uso, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda	



PERÚ

MINSA





PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FICHA TECNICA

1. CARACATERITICAS GENERALES DEL BIEN	
Denominación del bien	LINEA + JERINGA DESCARTABLE DE 50 mL PARA BOMBA PERFUSORA
Unidad de medida	UNIDAD
Descripción general	Dispositivo medico de un solo uso, para la administración de medicamentos intravenosos en volúmenes pequeños con exactitud y flujo constante, por lo que su uso es requerido en pacientes neonatos, pediátricos y adultos.
2. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN	
2.1 Del bien	
Esquema	
	
Características	Especificación
De la Jeringa perfusora sin aguja (dispositivo medico completo)	
Material	<ul style="list-style-type: none"> Polietileno transparente o plástico (polímero grado medico)
Embozo	<ul style="list-style-type: none"> Jeringa de 50 ml con cilindro y embolo transparente
Acabado	<ul style="list-style-type: none"> Jeringa perfusora transparente con graduación permanente e indeleble en 1 ml en 1 ml y remarque cada 5 ml. De 0 a 50 ml El embolo de la jeringa con doble sellado Pistón de suave deslizamiento, hecho de caucho sintético, que permita el flujo correcto en el arranque y consistencia del flujo durante toda la infusión. Volumen residual mínimo. Libre de rebabas, materia extraña u otros defectos de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario Peel Open
Condición biológica	<ul style="list-style-type: none"> Estéril Atoxico y apirógeno
De la línea de extensión	
Material	<ul style="list-style-type: none"> Tubo de polietileno o polipropileno que permita la compatibilidad con las drogas, libre de DEHP y látex.
Tubo	<ul style="list-style-type: none"> Línea de extensión no mayor a 200 cm Volumen de llenado menor a 2 ml Conexiones Luer Lock Terminal distal y proximal con tapones de seguridad Peel Open



Firmado digitalmente por QUIROZ
 LINARES María Inés FAU
 20131373237 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 22.10.2025 12:00:27 -05:00



Firmado digitalmente por PINEDO
 VARGAS Aníbal Rod FAU
 20131373237 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 22.10.2025 10:18:32 -05:00



PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La vigencia mínima del dispositivo médico debe ser igual o mayor veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; de tener una vigencia de hasta dieciocho (18) meses se aceptará previa presentación de carta de compromiso de canje por vigencia (véase nota 1)

Nota 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en el requerimiento, una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.

2.2 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediato del dispositivo médico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias

Envase Inmediato	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
Envase mediato	El contenido máximo será hasta 200 unidades.
Embalaje	El dispositivo médico debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normativa vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM

2.3 Rotulado

Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario

2.4 Inserto

Inserto o manual de instrucciones de uso, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda

2.5 Normas técnica de referencia

ISO 8836-Sondas de aspiración para utilización en las vías respiratorias.

O de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario que sustenten las características específicas del bien.

FICHA TECNICA

1. CARACATERITICAS GENERALES DEL BIEN	
Denominación del bien	SONDA DE NASOGASTRICA N.º 8
Denominación Técnica	SONDA DE NASOGASTRICA N.º 8
Unidad de medida	UNIDAD
Descripción general	Dispositivo médico de un solo uso, estéril, flexible que se introduce a través de la nariz o boca en el estómago pasando por el esófago y se utiliza para la alimentación, lavados, drenajes gástricos, administración de medicamentos u otros agentes orales.

2. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

Esquema

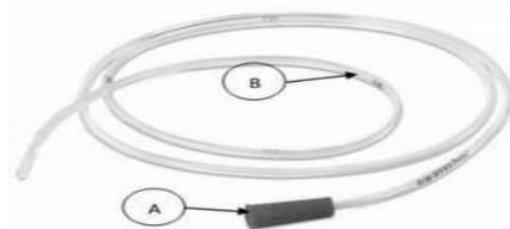


Figura 1 (No incluye diseño)

A: Conector. B: Tubo de administración



Firmado digitalmente por QUIROZ
LINARES María Inés FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2025 12:00:40 -05:00





PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Características	Especificación
De la sonda de nasogástrica (dispositivo medico completo)	
Material	<ul style="list-style-type: none"> • Polímero
Calibre	<ul style="list-style-type: none"> • 8 Fr
Acabado	<ul style="list-style-type: none"> • Libre de rebabas, materia extraña u otros defectos de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Condición biológica	<ul style="list-style-type: none"> • Estéril
Biocompatibilidad	<ul style="list-style-type: none"> • No citotóxico o no produce toxicidad • No sensibilizante (hipoalergénico) • No irritante
De las partes o componentes del dispositivo medico (se acepta otras denominaciones de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario)	
Conejor	<ul style="list-style-type: none"> • De forma cónica o campana
Tubo de administración	<ul style="list-style-type: none"> • Flexible y • Transparente • Con línea radiopaca • Con graduación a lo largo del tubo • Uno de sus extremos con punta roma y 4 orificios laterales • Longitud: Mínimo 80 cm
La vigencia mínima del dispositivo medico debe ser igual o mayor veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; de tener una vigencia de hasta dieciocho (18) meses se aceptará previa presentación de carta de compromiso de canje por vigencia (véase nota 1).	
Nota 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en el requerimiento, una vigencia minima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.	
2.2 Envase y embalaje	
Los envases inmediato y mediato del dispositivo medico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias	
Envase Inmediato	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
Envase mediato	El contenido máximo será hasta 100 unidades.
Embalaje	El dispositivo médico debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normativa vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM
2.3 Rotulado	
Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario	
2.4 Inserto	
Inserto o manual de instrucciones de uso, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda	
2.5 Normas técnica de referencia	
UNE-EN 1615-Cateteres y equipo de administración de nutrición enteral para un solo uso y sus conectores, diseño y ensayo.	
O de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario que sustenten las características específicas del bien.	



Firmado digitalmente por PINEDO
 VARGAS Anibal Rodi FAU
 20131373237 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 22.10.2025 10:20:09 -05:00

Firmado digitalmente por QUIROZ
 LINARES Maria Ines FAU
 20131373237 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 22.10.2025 12:00:55 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Salud

DIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIAS

DIRECCION DE SERVICIOS DE ATENCION MOVIL DE URGENCIAS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

FICHA TECNICA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	SONDA DE NASOGASTRICA N.º 10
Denominación Técnica	SONDA DE NASOGASTRICA N.º 10
Unidad de medida	UNIDAD
Descripción general	Dispositivo medico de un solo uso, estéril, flexible que se introduce a través de la nariz o boca en el estómago pasando por el esófago y se utiliza para la alimentación, lavados, drenajes gástricos, administración de medicamentos u otros agentes orales.

2. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

Esquema

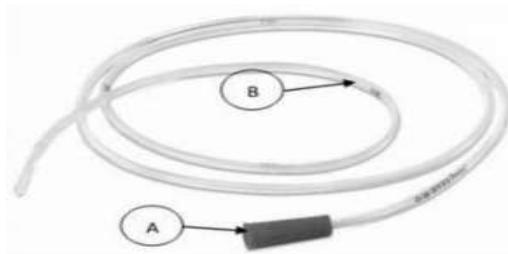


Figura 1 (No incluye diseño)

A: Conector. **B:** Tubo de administración

Características	Especificación
De la sonda de nasogástrica (dispositivo medico completo)	
Material	<ul style="list-style-type: none">• Polímero
Calibre	<ul style="list-style-type: none">• 10 Fr
Acabado	<ul style="list-style-type: none">• Libre de rebabas, materia extraña u otros defectos de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Condición biológica	<ul style="list-style-type: none">• Estéril
Biocompatibilidad	<ul style="list-style-type: none">• No citotóxico o no produce toxicidad• No sensibilizante (hipoalergénico)• No irritante
De las partes o componentes del dispositivo medico (se acepta otras denominaciones de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario)	
Conector	<ul style="list-style-type: none">• De forma cónica o campana
Tubo de administración	<ul style="list-style-type: none">• Flexible y• Transparente• Con línea radiopaca• Con graduación a lo largo del tubo• Uno de sus extremos con punta roma y 4 orificios laterales

• Longitud: Mínimo 80 cm
La vigencia mínima del dispositivo medico debe ser igual o mayor veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; de tener una vigencia de hasta dieciocho (18) meses se aceptará previa presentación de carta de compromiso de canje por vigencia (véase nota 1).

Nota 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en el requerimiento, una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.

Invase y embalaie





PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Los envases inmediato y mediato del dispositivo medico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias

Envase Inmediato	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
Envase mediato	El contenido máximo será hasta 100 unidades.
Embalaje	El dispositivo médico debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normativa vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM

2.3 Rotulado

Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario

2.4 Inserto

Inserto o manual de instrucciones de uso, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda

2.5 Normas técnica de referencia

UNE-EN 1615-Cateteres y equipo de administración de nutrición enteral para un solo uso y sus conectores, diseño y ensayo.

O de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario que sustenten las características específicas del bien.

FICHA TECNICA

1.CARACATERITICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	SONDA DE NASOGASTRICA N.º 18
Denominación Técnica	SONDA DE NASOGASTRICA N.º 18
Unidad de medida	UNIDAD
Descripción general	Dispositivo medico de un solo uso, estéril, flexible que se introduce a través de la nariz o boca en el estómago pasando por el esófago y se utiliza para la alimentación, lavados, drenajes gástricos, administración de medicamentos u otros agentes orales.

2. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

Esquema

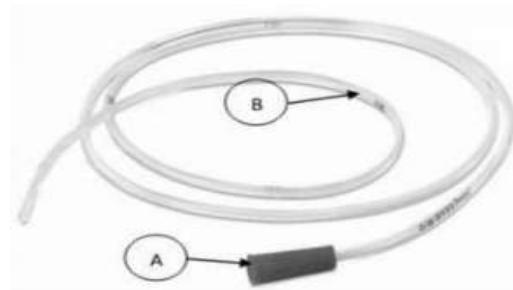


Figura 1(No incluye diseño)

A: Conector. B: Tubo de administración

Características

Especificación

De la sonda de nasogástrica (dispositivo medico completo)

Material	<ul style="list-style-type: none"> • Polímero
Medida	<ul style="list-style-type: none"> • 18 Fr

PERÚ
MINSA
Firmado digitalmente por QUIROZ
LINARES María Ires FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.10.2025 12:01:20 -05:00



PERÚ
MINSA
Firmado digitalmente por PINEDO
VARGAS Aníbal Rodi FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.10.2025 10:21:14 -05:00





PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Acabado	<ul style="list-style-type: none"> Libre de rebabas, materia extraña u otros defectos de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Condición biológica	<ul style="list-style-type: none"> Estéril
Biocompatibilidad	<ul style="list-style-type: none"> No citotóxico o no produce toxicidad No sensibilizante (hipoalergénico) No irritante
De las partes o componentes del dispositivo medico (se acepta otras denominaciones de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario)	
Conejero	<ul style="list-style-type: none"> De forma cónica o campana
Tubo de administración	<ul style="list-style-type: none"> Flexible y Transparente Con línea radiopaca Con graduación a lo largo del tubo Uno de sus extremos con punta roma y 4 orificios laterales Longitud: Mínimo 80 cm
La vigencia mínima del dispositivo medico debe ser igual o mayor veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; de tener una vigencia de hasta dieciocho (18) meses se aceptará previa presentación de carta de compromiso de canje por vigencia (véase nota 1).	
Nota 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en el requerimiento, una vigencia minima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.	
2.2 Envase y embalaje	
Los envases inmediato y mediato del dispositivo medico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias	
Envase Inmediato	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
Envase mediato	El contenido máximo será hasta 100 unidades.
Embalaje	El dispositivo médico debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normativa vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM
2.3 Rotulado	
Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario	
2.4 Inserto	
Inserto o manual de instrucciones de uso, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda	
2.5 Normas técnica de referencia	
UNE-EN 1615-Cateteres y equipo de administración de nutrición enteral para un solo uso y sus conectores, diseño y ensayo. O de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario que sustenten las características específicas del bien.	



Firmado digitalmente por PINEDO
VARGAS Aníbal Rodi FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2025 10:21:51 -05:00



Firmado digitalmente por QUIROZ
LINARES María Inés FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2025 12:01:33 -05:00



PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FICHA TECNICA

1. CARACATERITICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS N° 18 F
Denominación Técnica	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS N° 18 F
Unidad de medida	UNIDAD
Descripción general	<p>Dispositivo médico estéril de un solo uso, denominado también sonda Foley (véase Nota 1), se utiliza para el drenado de fluidos corporales de la vejiga a través de la uretra, en incontinencia urinaria, retención urinaria, cirugía de próstata o genitales y otras afecciones médicas.</p> <p>Nota 1: Se aceptan otras denominaciones relativas al nombre del dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario</p>

2. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

Esquema



A: Vía central. B: Vía lateral. C: Balón. D: Orificios laterales.

Características

Especificación

De la sonda de nasogástrica (dispositivo medico completo)

Sonda	<ul style="list-style-type: none"> De látex con recubrimiento de silicona Flexible No debe presentar fugas Contiene dos vías: una vía central y una vía lateral con válvula de polímero. Termina en punta roma y cuenta con dos orificios laterales Capacidad de insuflado del balón: ≤ 30 mL El balón no debe ocluir los orificios laterales
Dimensiones	<ul style="list-style-type: none"> Diámetro exterior: 18 Fr ± 0,33 mm Longitud total (desde el extremo de la vía central hasta la punta de la sonda): mínimo 360 mm
Acabado	<ul style="list-style-type: none"> Libre de defectos, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Condición biológica	<ul style="list-style-type: none"> Estéril
Biocompatibilidad	<ul style="list-style-type: none"> No citotóxico o no produce toxicidad No sensibilizante (hipoalergénico) No irritante

La vigencia mínima del dispositivo medico debe ser igual o mayor veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; de tener una vigencia de hasta dieciocho (18) meses se aceptará previa presentación de carta de compromiso de canje por vigencia (véase nota 1).

Nota 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en el requerimiento, una vigencia minima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.

2.2 Envase y embalaje

envases inmediato y mediato del dispositivo medico deben cumplir con las especificaciones técnicas



Firmado digitalmente por QUIROZ
LINARES María Inés FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.10.2025 12:01:46 -05:00



Firmado digitalmente por PINEDO
VARGAS Aníbal Rodi FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.10.2025 10:22:16 -05:00



PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias	
Envase Inmediato	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
Envase mediato	El contenido máximo será hasta 100 unidades.
Embalaje	El dispositivo médico debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normativa vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM
2.3 Rotulado	
Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario	
2.4 Inserto	
Inserto o manual de instrucciones de uso, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda	
2.5 Normas técnica de referencia	
UNE-EN 1615-Cateteres y equipo de administración de nutrición enteral para un solo uso y sus conectores, diseño y ensayo. O de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario que sustenten las características específicas del bien.	

FICHA TECNICA

1. CARACATERITICAS GENERALES DEL BIEN	
Denominación del bien	SONDA VESICAL TIPO NELATON N.º 08
Denominación Técnica	SONDA VESICAL TIPO NELATON N.º 08
Unidad de medida	UNIDAD
Descripción general	Dispositivo medico de un solo uso, estéril, también llamado Sonda Nelaton, es un tubo flexible que se utiliza para el drenado de fluidos corporales de la vejiga a través de la uretra, en incontinencia urinaria, retención urinaria, cirugía de próstata o genitales y otras afecciones médicas.
2. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN	
2.1 Del bien	
Esquema	
	
 Firmado digitalmente por QUIROZ LINARES María Inés FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2025 12:02:04 -05:00	
Características	
Especificación	
De la sonda vesical tipo Nelato (dispositivo medico completo)	
Material	<ul style="list-style-type: none"> • Polímero
Calibre	<ul style="list-style-type: none"> • 8 Fr
Acabado	<ul style="list-style-type: none"> • De superficie lisa, libre de materia extraña u otros defectos de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Condición biológica	<ul style="list-style-type: none"> • Estéril
Biocompatibilidad	<ul style="list-style-type: none"> • No citotóxico o no produce toxicidad • No irritante



PERU

MINSA

Firmado digitalmente por PINEDO
 VARGAS Aníbal Rodi FAU
 20131373237 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.10.2025 10:22:39 -05:00



PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De las partes o componentes del dispositivo medico (se acepta otras denominaciones de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario)	
Conector	<ul style="list-style-type: none"> Si es de color, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario. En forma de campana o embudo
Sonda	<ul style="list-style-type: none"> Uno de sus extremos termina en punta roma sin orificio, presenta dos orificios laterales opuestos. Longitud: Mínimo 370 mm
La vigencia mínima del dispositivo medico debe ser igual o mayor veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; de tener una vigencia de hasta dieciocho (18) meses se aceptará previa presentación de carta de compromiso de canje por vigencia (véase nota 1).	
Nota 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en el requerimiento, una vigencia minima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.	
2.2 Envase y embalaje	
Los envases inmediato y mediato del dispositivo medico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias	
Envase Inmediato	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
Envase mediato	El contenido máximo será hasta 100 unidades.
Embalaje	El dispositivo médico debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normativa vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM
2.3 Rotulado	
Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario	
2.4 Inserto	
Inserto o manual de instrucciones de uso, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda	
2.5 Normas técnica de referencia	
UNE-EN 1615-Cateteres y equipo de administración de nutrición enteral para un solo uso y sus conectores, diseño y ensayo.	
O de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario que sustenten las características específicas del bien.	

FICHA TECNICA

1. CARACATERITICAS GENERALES DEL BIEN	
Denominación del bien	SONDA VESICAL TIPO NELATON N.º 16
Denominación Técnica	SONDA VESICAL TIPO NELATON N.º 16
Unidad de medida	UNIDAD
Descripción general	Dispositivo medico de un solo uso, estéril, también llamado Sonda Nelaton, es un tubo flexible que se utiliza para el drenado de fluidos corporales de la vejiga a través de la uretra, en incontinencia urinaria, retención urinaria, cirugía de próstata o genitales y otras afecciones médicas.
2. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN	
2.1 Del bien	





PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Esquema



Figura 1 (No incluye diseño)

Firmado digitalmente por QUIROZ
 LINARES María Ires FAU
 20131373237 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.10.2025 12:02:42 -05:00

Características

Especificación

De la sonda vesical tipo Nelato (dispositivo medico completo)

Material	<ul style="list-style-type: none"> • Polímero
Calibre	<ul style="list-style-type: none"> • 16 Fr
Acabado	<ul style="list-style-type: none"> • De superficie lisa, libre de materia extraña u otros defectos de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Condición biológica	<ul style="list-style-type: none"> • Estéril
Biocompatibilidad	<ul style="list-style-type: none"> • No citotóxico o no produce toxicidad • No irritante

De las partes o componentes del dispositivo medico (se acepta otras denominaciones de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario)

Conejero	<ul style="list-style-type: none"> • Si es de color, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario. • En forma de campana o embudo
Sonda	<ul style="list-style-type: none"> • Uno de sus extremos termina en punta roma sin orificio, presenta dos orificios laterales opuestos. • Longitud: Mínimo 381 mm

La vigencia mínima del dispositivo medico debe ser igual o mayor veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; de tener una vigencia de hasta dieciocho (18) meses se aceptará previa presentación de carta de compromiso de canje por vigencia (véase nota 1).

Nota 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en el requerimiento, una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.

2.2 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediato del dispositivo medico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias

Envase Inmediato	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
Envase mediato	El contenido máximo será hasta 100 unidades.
Embalaje	El dispositivo médico debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normativa vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM

2.3 Rotulado

Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario



PERÚ

MINSA

Firmado digitalmente por PINEDO
 VARGAS Anibal Rodi FAU
 20131373237 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.10.2025 10:23:38 -05:00



PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2.4 Inserto

Inserto o manual de instrucciones de uso, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda

2.5 Normas técnica de referencia

UNE-EN 1615-Cateteres y equipo de administración de nutrición enteral para un solo uso y sus conectores, diseño y ensayo. O de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario que sustenten las características específicas del bien.

FICHA TECNICA

1.CARACATERITICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	TERMÓMETRO CLINICO RECTAL
Denominación Técnica	TERMÓMETRO CLINICO RECTAL
Unidad de medida	UNIDAD
Descripción general	Dispositivo medico de vidrio utilizado para medir la temperatura corporal a través de la vía rectal

2. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

Esquema



Características

Especificación

De termómetro (dispositivo medico completo)

Material	<ul style="list-style-type: none"> Vidrio
Acabado	<ul style="list-style-type: none"> Libre de fisuras, deformaciones u otros defectos de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Longitud Total	<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Regeneración	<ul style="list-style-type: none"> Debe estar diseñado de forma que después de activarse total o parcialmente. Pueda regresar a su condición inicial (permitir el retorno del mercurio al bulbo)
Condición Biológica	<ul style="list-style-type: none"> Aséptico

De las partes o componentes de dispositivo (se aceptan otras denominaciones de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario)

Cuerpo	<ul style="list-style-type: none"> Alargado de prima triangular delgado con bordes redondeados. Presenta un lado que funciona como vidrio de aumento Con un tubo capital en su interior que llega hasta el bulbo Presenta un estrechamiento en el tubo capilar (constricción) Presenta líneas de escala: <ul style="list-style-type: none"> - Escala Celsius de 35.5 °C a 42 °C - Subdivisiones en decima de grado - Cada cinco subdivisiones presentarán una subdivisión diferenciada
--------	---



PERU



MINSA



PERU



MINSA

Firmado digitalmente por PINEDO
 VARGAS Aníbal Rodi FAU
 20131373237 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 22.10.2025 10:24:05 -05:00

Firmado digitalmente por PINEDO
 VARGAS Aníbal Rodi FAU
 20131373237 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 22.10.2025 10:24:05 -05:00



PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<ul style="list-style-type: none"> - Presenta grabado el numero correspondiente a la escala Celsius
Bulbo	<ul style="list-style-type: none"> • De forma cilíndrica corta
<p>La vigencia mínima del dispositivo medico debe ser igual o mayor veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; de tener una vigencia de hasta dieciocho (18) meses se aceptará previa presentación de carta de compromiso de canje por vigencia (véase nota 1).</p>	
<p>Nota 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en el requerimiento, una vigencia minima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.</p>	
2.2 Envase y embalaje	
<p>Los envases inmediato y mediato del dispositivo medico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias</p>	
Envase Inmediato	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
Envase mediato	El contenido máximo será hasta 100 unidades.
Embalaje	El dispositivo médico debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normativa vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM
2.3 Rotulado	
<p>Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario</p>	
2.4 Inserto	
<p>Inserto o manual de instrucciones de uso, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda</p>	
2.5 Normas técnica de referencia	
<p>De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario que sustenten las características específicas del bien.</p>	

FICHA TECNICA

1. CARACATERITICAS GENERALES DEL BIEN		
Denominación del bien		TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 2.5 SIN BALON
Denominación Técnica		TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 2.5 SIN BALON
Unidad de medida		UNIDAD
Descripción general		Dispositivo medico de un solo uso, denominado también tubo traqueal (vease Nota 1), cilíndrico hueco que se introduce por la nariz o la boca hasta la tráquea con el fin de permitir una vía de respiratoria artificial sin obstrucciones para transportar gases y vapores hacia y desde los pulmones durante la anestesia, la reanimación y en otras situaciones en las que el paciente no respira adecuadamente.
<p>Nota 1. Se aceptan otras denominaciones, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.</p>		
2. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN		
2.1 Del bien		
Del tubo endotraqueal (dispositivo medico completo)		
Características	Especificación	Referencia
Material	<ul style="list-style-type: none"> • Polímero 	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Acabado	<ul style="list-style-type: none"> • Libre de defectos de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario 	



PERÚ

MINSA



Firmado digitalmente por PINEDO
 VARGAS Ánibal Rodi FAU
 20131373237 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.10.2025 10:24:26 -05:00



PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Esterilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Estéril (véase Nota 2) 	USP capítulo <71> o normas técnicas de referencia autorizada en su registro sanitario
Biocompatibilidad		
citotoxicidad	<ul style="list-style-type: none"> • No citotóxico 	ISO 10993-5 Biological evaluation of medical devices – Part 5: Tests for in vitro cytotoxicity. Numeral 8.5 o NTP-ISO 10993-5 Evaluación Biológica de dispositivos médicos. Parte 5: Ensayos de citotoxicidad in vitro, numeral 8.5 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
Sensibilización cutánea	<ul style="list-style-type: none"> • No produce sensibilización cutánea 	ISO 10993-10 Biological evaluation of medical devices – Part 10: Tests for skin sensitization. Numeral 6 o NTP-ISO 10993-10 Evaluación Biológica de dispositivos médicos. Parte 10: Ensayos para la sensibilización cutánea, numeral 6 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
Irritación	<ul style="list-style-type: none"> • No produce irritación 	ISO 10993-23 Biological evaluation of medical devices – Part 23: Tests for irritation. Numeral 6 o 7 o 8 o NTP-ISO 10993-23 Evaluación Biológica de dispositivos médicos. Parte 23: Ensayos de irritación, numeral 6 o 7 o 8 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
De las partes o componentes del dispositivo medico (véase Nota 1)		
Del tubo		
Marcado	<ul style="list-style-type: none"> • Con marcas o escalas de profundidad 	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Radiopacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Con línea radiopaca longitudinal 	
Posición del cono	<ul style="list-style-type: none"> • Situado centralmente (coaxial con el cilindro) 	
Transparencia	<ul style="list-style-type: none"> • Transparente 	
Diámetro interno	<ul style="list-style-type: none"> • $2.5 \text{ mm} \pm 0,15 \text{ mm}$ (véase Nota 3) 	USP 5361 Anaesthetic and respiratory equipment.Tracheal tubes and connectors.Numeral 6.3.1.3 y Tabla 1 o de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Longitud	<ul style="list-style-type: none"> • $140 \text{ mm} \pm 10$ (véase Nota 3) 	USP 5361 Anaesthetic and respiratory equipment.Tracheal tubes and connectors.Numeral 6.3.y Tabla 1 o de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Extremo distal (punta)	Abierto, redondeado, biselado y atraumático	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Con ojo u orificio de murphy	SI	
Del conector		
Medida estándar (véase Nota 1)	<ul style="list-style-type: none"> • 15 mm (véase Nota 3) 	USP 5361 Anaesthetic and respiratory equipment.Tracheal tubes and connectors.Numeral 6.3.1.3 y Tabla 1 o de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Aconplamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Libre de fugas 	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario

PERÚ



MINSA





PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nota 2: En el caso que el dispositivo medico haya sido esterilizado con el método de óxido de etileno, debe cumplir con los límites máximos permitidos de residuos de esterilización por óxido de etileno según la norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario

Nota 3: Se acepta la equivalencia de la especificación de la característica en otras unidades s medida

La vigencia mínima del dispositivo medico debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; de tener una vigencia de hasta dieciocho (18) meses se aceptará previa presentación de carta de compromiso de canje por vigencia (véase nota 4).

Nota 4: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en el requerimiento, una vigencia minima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.

2.2 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediato del dispositivo medico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias

Envase Inmediato	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
Envase mediato	El contenido máximo será hasta 100 unidades.
Embalaje	El dispositivo médico debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normativa vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM

2.3 Rotulado

Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario

2.4 Inserto

Inserto o manual de instrucciones de uso, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda

2.5 Normas técnica de referencia

De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario que sustenten las características específicas del bien.

FICHA TECNICA

1.CARACATERITICAS GENERALES DEL BIEN	
Denominación del bien	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 3 CON BALON
Denominación Técnica	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 3 CON BALON
Unidad de medida	UNIDAD
Descripción general	Dispositivo medico estéril de un solo uso, cilíndrico hueco que se introduce por la nariz o la boca hasta la tráquea con el fin de permitir una vía de respiratoria artificial sin obstrucciones para transportar gases y vapores hacia y desde los pulmones durante la anestesia, la reanimación y en otras situaciones en las que el paciente no respira adecuadamente.

2. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

Del tubo endotraqueal (dispositivo medico completo)

Características	Especificación	Referencia
Material	<ul style="list-style-type: none"> Cloruro de polivinilo (PVC) o polipropileno, libre de látex y DEHP 	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Acabado	<ul style="list-style-type: none"> Superficie lisa, libre de roturas, u otros defectos de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario. 	
Esterilidad	<ul style="list-style-type: none"> Estéril (véase Nota 1) 	USP capítulo <71> o normas técnicas de referencia autorizada en su registro sanitario



Firmado digitalmente por QUIROZ
 LINARES Maria Ines FAU
 20131373237 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.10.2025 12:05:59 -05:00



PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Apirogenicidad	<ul style="list-style-type: none"> Ausencia de pirógenos 	USP capítulo <151> o normas técnicas de referencia autorizada en su registro sanitario
Biocompatibilidad		
citotoxicidad	<ul style="list-style-type: none"> No citotóxico 	ISO 10993-5 Biological evaluation of medical devices – Part 5: Tests for in vitro cytotoxicity. Numeral 8.5 o NTP-ISO 10993-5 Evaluación Biológica de dispositivos médicos. Parte 5: Ensayos de citotoxicidad in vitro, numeral 8.5 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
Sensibilización cutánea	<ul style="list-style-type: none"> No produce sensibilización cutánea 	ISO 10993-10 Biological evaluation of medical devices – Part 10: Tests for skin sensitization. Numeral 6 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
Irritación	<ul style="list-style-type: none"> No produce irritación 	ISO 10993-23 Biological evaluation of medical devices – Part 23: Tests for irritation. Numeral 6 o 7 o 8 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
De las partes o componentes del dispositivo medico (véase Nota 1)		
Del tubo		
Marcado	<ul style="list-style-type: none"> Con marcas o escalas de profundidad 	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Radiopacidad	<ul style="list-style-type: none"> Presenta una línea radiopaca 	
Diámetro interno	<ul style="list-style-type: none"> 3 mm ± 0,15 mm (véase Nota 2) 	USP 5361 Anaesthetic and respiratory equipment.Tracheal tubes and connectors. Numeral 5 Tabla 1a y Numeral 5.2.1.3 o norma técnica referencial autorizado en su registro sanitario
Longitud	<ul style="list-style-type: none"> Mínimo 160 mm ± 0,10 mm (véase Nota 3) 	USP 5361 Anaesthetic and respiratory equipment.Tracheal tubes and connectors. Numeral 6.3.y Tabla 1 o de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Extremo distal (punta)	Abierto, redondeado, biselado y atraumático	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Con globo o manguito o balón (cuff)	De alto volumen, baja presión, inflable y sin fugas	
Con ojo u orificio de murphy	SI	
Del conector		
Tamaño	<ul style="list-style-type: none"> 15 mm 	USP 5361 Anaesthetic and respiratory equipment.Tracheal tubes and connectors. Numeral



PERÚ

MINSA





PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		6.3.1.3 y Tabla 1 o de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario		
Acoplamiento	<ul style="list-style-type: none"> Firme y libre de fugas a los equipos de ventilación o de administración de gases 	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario		
Del sistema de inflado para globo o manguito o balón (cuff)				
Estructura	<ul style="list-style-type: none"> Con balón piloto que cuenta con una válvula de insuflado adaptable a cualquier tipo de jeringa y un tubo de inflado que conecta al globo o manguito o balón (cuff) 	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario		
Nota 1: En el caso que el dispositivo medico haya sido esterilizado con el método de óxido de etileno, debe cumplir con los límites máximos permitidos de residuos de esterilización por óxido de etileno según la norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario				
Nota 2: Se acepta la equivalencia de la especificación de la característica en otras unidades de medida				
La vigencia mínima del dispositivo medico debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; de tener una vigencia de hasta dieciocho (18) meses se aceptará previa presentación de carta de compromiso de canje por vigencia (véase nota 3).				
Nota 3: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en el requerimiento, una vigencia minima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.				
2.2 Envase y embalaje				
Los envases inmediato y mediato del dispositivo medico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias				
Envase Inmediato	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.			
Envase mediato	El contenido máximo será hasta 100 unidades.			
Embalaje	El dispositivo médico debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normativa vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM			
2.3 Rotulado				
Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario				
2.4 Inserto				
Inserto o manual de instrucciones de uso, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda				
2.5 Normas técnica de referencia				
De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario que sustenten las características específicas del bien.				

FICHA TECNICA

1.CARACATERITICAS GENERALES DEL BIEN	
Denominación del bien	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 4 CON BALON
Denominación Técnica	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 4 CON BALON
Unidad de medida	UNIDAD
Descripción general	Dispositivo medico estéril de un solo uso, cilíndrico hueco que se introduce por la nariz o la boca hasta la tráquea con el fin de permitir una vía de respiratoria artificial sin obstrucciones para transportar gases y vapores hacia y desde los pulmones durante la anestesia, la reanimación y en otras situaciones en las que el paciente no respira adecuadamente.
2. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN	
Del bien	





PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Del tubo endotraqueal (dispositivo medico completo)

Características	Especificación	Referencia
Material	<ul style="list-style-type: none"> Cloruro de polivinilo (PVC) o polipropileno, libre de látex y DEHP 	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Acabado	<ul style="list-style-type: none"> Superficie lisa, libre de roturas, u otros defectos de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario. 	
Esterilidad	<ul style="list-style-type: none"> Estéril (véase Nota 1) 	USP capítulo <71> o normas técnicas de referencia autorizada en su registro sanitario
Apirogenicidad	<ul style="list-style-type: none"> Ausencia de pirógenos 	USP capítulo <151> o normas técnicas de referencia autorizada en su registro sanitario
Biocompatibilidad		
citotoxicidad	<ul style="list-style-type: none"> No citotóxico 	ISO 10993-5 Biological evaluation of medical devices – Part 5: Tests for in vitro cytotoxicity. Numeral 8.5 o NTP-ISO 10993-5 Evaluación Biológica de dispositivos médicos. Parte 5: Ensayos de citotoxicidad in vitro, numeral 8.5 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
Sensibilización cutánea	<ul style="list-style-type: none"> No produce sensibilización cutánea 	ISO 10993-10 Biological evaluation of medical devices – Part 10: Tests for skin sensitization. Numeral 6 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
Irritación	<ul style="list-style-type: none"> No produce irritación 	ISO 10993-23 Biological evaluation of medical devices – Part 23: Tests for irritation. Numeral 6 o 7 o 8 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
De las partes o componentes del dispositivo medico (véase Nota 1)		
Del tubo		
Marcado	<ul style="list-style-type: none"> Con marcas o escalas de profundidad 	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Radiopacidad	<ul style="list-style-type: none"> Presenta una línea radiopaca 	
Diámetro interno	<ul style="list-style-type: none"> 4 mm ± 0,20 mm (véase Nota 2) 	USP 5361 Anaesthetic and respiratory equipment.Tracheal tubes and connectors. Numeral 5 Tabla 1a y Numeral 5.2.1.3 o norma técnica referencial autorizado en su registro sanitario
Longitud	<ul style="list-style-type: none"> Mínimo 200 mm (véase Nota 2) 	USP 5361 Anaesthetic and respiratory equipment.Tracheal tubes and connectors. Numeral 6.3.y Tabla 1 o de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario

PERÚ
MINSA
Firmado digitalmente por QUIROZ LINARES María Inés FAU 2013137323 hard Motivo: Doy V° Bº Fecha: 22.10.2025 12:05:00

PERÚ
MINSA
Firmado digitalmente por PINEDO VARGAS Ánibal Rodi FAU 2013137323 hard Motivo: Doy V° Bº Fecha: 22.10.2025 10:26:46 -05:00



PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Extremo distal (punta)	Abierto, redondeado, biselado y atraumático	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario		
Con globo o manguito o balón (cuff)	De alto volumen, baja presión, inflable y sin fugas			
Con ojo u orificio de murphy	SI			
Del conector				
tamaño	• 15 mm	USP 5361 Anaesthetic and respiratory equipment.Tracheal tubes and connectors. Numeral 6.3.1.3 y Tabla 1 o de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario		
Acoplamiento	• Firme y libre de fugas a los equipos de ventilación o de administración de gases	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario		
Del sistema de inflado para globo o manguito o balón (cuff)				
Estructura	• Con balón piloto que cuenta con una válvula de insuflado adaptable a cualquier tipo de jeringa y un tubo de inflado que conecta al globo o manguito o balón (cuff)	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario		
<p>Nota 1: En el caso que el dispositivo medico haya sido esterilizado con el método de óxido de etileno, debe cumplir con los límites máximos permitidos de residuos de esterilización por óxido de etileno según la norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario</p> <p>Nota 2: Se acepta la equivalencia de la especificación de la característica en otras unidades medida</p> <p>La vigencia mínima del dispositivo medico debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; de tener una vigencia de hasta dieciocho (18) meses se aceptará previa presentación de carta de compromiso de canje por vigencia (véase nota 3).</p> <p>Nota 3: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en el requerimiento, una vigencia minima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.</p>				
2.2 Envase y embalaje				
Los envases inmediato y mediato del dispositivo medico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias				
Envase Inmediato	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.			
Envase mediato	El contenido máximo será hasta 100 unidades.			
Embalaje	El dispositivo médico debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normativa vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM			
2.3 Rotulado				
Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario				
2.4 Inserto				
Inserto o manual de instrucciones de uso, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda				
2.5 Normas técnica de referencia				
De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario que sustenten las características específicas del bien.				



Firmado digitalmente por PINEDO
VARGAS Anibal Rodi FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.10.2025 10:27:09 -05:00

Firmado digitalmente por QUIROZ
LINARES Maria Ines FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.10.2025 12:05:13 -05:00



PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FICHA TECNICA

1. CARACATERITICAS GENERALES DEL BIEN		
Denominación del bien		TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 6 CON BALON
Denominación Técnica		TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 6 CON BALON
Unidad de medida		UNIDAD
Descripción general		Dispositivo medico estéril de un solo uso, cilíndrico hueco que se introduce por la nariz o la boca hasta la tráquea con el fin de permitir una vía de respiratoria artificial sin obstrucciones para transportar gases y vapores hacia y desde los pulmones durante la anestesia, la reanimación y en otras situaciones en las que el paciente no respira adecuadamente.
2. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN		
2.1 Del bien		
Del tubo endotraqueal (dispositivo medico completo)		
Características	Especificación	Referencia
Material	<ul style="list-style-type: none"> Cloruro de polivinilo (PVC) o polipropileno, libre de látex y DEHP 	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Acabado	<ul style="list-style-type: none"> Superficie lisa, libre de roturas, u otros defectos de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario. 	
Esterilidad	<ul style="list-style-type: none"> Estéril (véase Nota 1) 	USP capítulo <71> o normas técnicas de referencia autorizada en su registro sanitario
Apirogenicidad	<ul style="list-style-type: none"> Ausencia de pirógenos 	USP capítulo <151> o normas técnicas de referencia autorizada en su registro sanitario
Biocompatibilidad		
citotoxicidad	<ul style="list-style-type: none"> No citotóxico 	ISO 10993-5 Biological evaluation of medical devices – Part 5: Tests for in vitro cytotoxicity. Numeral 8.5 o NTP-ISO 10993-5 Evaluación Biológica de dispositivos médicos. Parte 5: Ensayos de citotoxicidad in vitro, numeral 8.5 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
Sensibilización cutánea	<ul style="list-style-type: none"> No produce sensibilización cutánea 	ISO 10993-10 Biological evaluation of medical devices – Part 10: Tests for skin sensitization. Numeral 6 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
Irritación	<ul style="list-style-type: none"> No produce irritación 	ISO 10993-23 Biological evaluation of medical devices – Part 23: Tests for irritation. Numeral 6 o 7 o 8 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
De las partes o componentes del dispositivo medico (véase Nota 1)		
Del tubo		
Marcado	<ul style="list-style-type: none"> Con marcas o escalas de profundidad 	De acuerdo a lo autorizado en



Firmado digitalmente por QUIROZ
 LINARES Maria Ines FAU
 20131373237 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 22.10.2025 12:05:02 -05:00



Firmado digitalmente por PINEDO
 VARGAS Anibal Rodi FAU
 20131373237 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 22.10.2025 10:27:34 -05:00



PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Radiopacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta una línea radiopaca 	su registro sanitario
Diámetro interno	<ul style="list-style-type: none"> • $6 \text{ mm} \pm 0,20 \text{ mm}$ (véase Nota 2) 	USP 5361 Anaesthetic and respiratory equipment.Tracheal tubes and connectors. Numeral 5 Tabla 1a y Numeral 5.2.1.3 o norma técnica referencial autorizado en su registro sanitario
Longitud	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 280 mm (véase Nota 2) 	USP 5361 Anaesthetic and respiratory equipment.Tracheal tubes and connectors. Numeral 6.3.y Tabla 1 o de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Extremo distal (punta)	Abierto, redondeado, biselado y atraumático	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Con globo o manguito o balón (cuff)	De alto volumen, baja presión, inflable y sin fugas	
Con ojo u orificio de murphy	SI	
Del conector		
tamaño	<ul style="list-style-type: none"> • 15 mm 	USP 5361 Anaesthetic and respiratory equipment.Tracheal tubes and connectors. Numeral 6.3.1.3 y Tabla 1 o de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Acoplamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Firme y libre de fugas a los equipos de ventilación o de administración de gases 	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Del sistema de inflado para globo o manguito o balón (cuff)		
Estructura	<ul style="list-style-type: none"> • Con balón piloto que cuenta con una válvula de insuflado adaptable a cualquier tipo de jeringa y un tubo de inflado que conecta al globo o manguito o balón (cuff) 	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Nota 1: En el caso que el dispositivo medico haya sido esterilizado con el método de óxido de etileno, debe cumplir con los límites máximos permitidos de residuos de esterilización por óxido de etileno según la norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario		
Nota 2: Se acepta la equivalencia de la especificación de la característica en otras unidades medida		
La vigencia mínima del dispositivo medico debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; de tener una vigencia de hasta dieciocho (18) meses se aceptará previa presentación de carta de compromiso de canje por vigencia (véase nota 3).		
Nota 3: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en el requerimiento, una vigencia minima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.		
2.2 Envase y embalaje		
Los envases inmediato y mediato del dispositivo medico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias		
Envase Inmediato	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.	
Envase mediato	El contenido máximo será hasta 100 unidades.	
Embalaje	El dispositivo médico debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de	



Firmado digitalmente por QUIROZ
 LINARES Maria Ines FAU
 20131373237 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.10.2025 12:04:48 -05:00

Firmado digitalmente por PINEDO
 VARGAS Aníbal Rodi FAU
 20131373237 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.10.2025 10:28:10 -05:00



PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	Almacenamiento, establecidas en la normativa vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM
2.3 Rotulado	
Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario	
2.4 Inserto	
Inserto o manual de instrucciones de uso, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda	
2.5 Normas técnica de referencia	
De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario que sustenten las características específicas del bien.	

FICHA TECNICA

1. CARACATERITICAS GENERALES DEL BIEN		
Denominación del bien		TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 7.5 CON BALON
Denominación Técnica		TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 7.5 CON BALON
Unidad de medida		UNIDAD
Descripción general		
Dispositivo medico estéril de un solo uso, cilíndrico hueco que se introduce por la nariz o la boca hasta la tráquea con el fin de permitir una vía de respiratoria artificial sin obstrucciones para transportar gases y vapores hacia y desde los pulmones durante la anestesia, la reanimación y en otras situaciones en las que el paciente no respira adecuadamente.		
2. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN		
2.1 Del bien		
Del tubo endotraqueal (dispositivo medico completo)		
Características	Especificación	Referencia
Material	<ul style="list-style-type: none"> Cloruro de polivinilo (PVC) o polipropileno, libre de látex y DEHP 	Establecido por el Ministerio
Acabado	<ul style="list-style-type: none"> Superficie lisa, libre de roturas, u otros defectos de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario. 	
Esterilidad	<ul style="list-style-type: none"> Estéril (véase Nota 1) 	USP capítulo <71> o normas técnicas de referencia autorizada en su registro sanitario
Apirogenicidad	<ul style="list-style-type: none"> Ausencia de pirógenos 	USP capítulo <151> o normas técnicas de referencia autorizada en su registro sanitario
Biocompatibilidad		
citotoxicidad	<ul style="list-style-type: none"> No citotóxico 	ISO 10993-5 Biological evaluation of medical devices – Part 5: Tests for in vitro cytotoxicity. Numeral 8.5 o NTP-ISO 10993-5 Evaluación Biológica de dispositivos médicos. Parte 5: Ensayos de citotoxicidad in vitro, numeral 8.5 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
Sensibilización	<ul style="list-style-type: none"> No produce sensibilización 	ISO 10993-10 Biological evaluation of medical devices – Part 10: Tests for skin sensitization. Numeral 6 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
Irritación	<ul style="list-style-type: none"> No produce irritación 	ISO 10993-23 Biological evaluation of medical devices – Part 23: Tests for irritation. Numeral 6 o 7 o 8 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario



Firmado digitalmente por QUIROZ
 LINARES Maria Ines FAU
 20131373237 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 22.10.2025 12:04:31 -05:00



PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De las partes (se acepta otras denominaciones de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario)		
Del tubo		
Marcado	<ul style="list-style-type: none"> Con marcas o escalas de profundidad 	Establecido por el Ministerio
Radiopacidad	<ul style="list-style-type: none"> Presenta una línea radiopaca 	
Diámetro interno	<ul style="list-style-type: none"> 7,5 mm ± 0,20 mm 	USP 5361 Anaesthetic and respiratory equipment. Tracheal tubes and connectors. Numeral 5 Tabla 1a y Numeral 5.2.1.3 o norma técnica referencial autorizado en su registro sanitario
Longitud total	<ul style="list-style-type: none"> Mínimo 310 mm 	USP 5361 Anaesthetic and respiratory equipment. Tracheal tubes and connectors. Numeral 6.3.y Tabla 1 o de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Extremo distal (punta)	Abierto, redondeado, biselado y atraumático	Establecido por el Ministerio
Con globo o manguito o balón (cuff)	De alto volumen, baja presión, inflable y sin fugas	
Posición del ojo u orificio de murphy	En el lado opuesto al bisel (del extremo distal)	ISO 5361 Anaesthetic and respiratory equipment. Tracheal tubes and connectors. Numeral 6.2 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
Del conector		
tamaño	<ul style="list-style-type: none"> 15 mm 	USP 5361 Anaesthetic and respiratory equipment. Tracheal tubes and connectors. Numeral 6.3.1.3 y Tabla 1 o de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Acoplamiento	<ul style="list-style-type: none"> Firme y libre de fugas a los equipos de ventilación o de administración de gases 	Establecido por el Ministerio
Del sistema de inflado para globo o manguito o balón (cuff)		
Estructura	<ul style="list-style-type: none"> Con balón piloto que cuenta con una válvula de insuflado adaptable a cualquier tipo de jeringa y un tubo de inflado que conecta al globo o manguito o balón (cuff) 	Establecido por el Ministerio
Nota 1: En el caso que el dispositivo medico haya sido esterilizado con el método de óxido de etileno, debe cumplir con los límites máximos permitidos de residuos de esterilización por óxido de etileno según la norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario		
La vigencia mínima del dispositivo medico debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; de tener una vigencia de hasta dieciocho (18) meses se aceptará previa presentación de carta de compromiso de canje por vigencia (véase nota 2).		
Nota 2: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en el requerimiento, una vigencia minima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.		
2.2 Envase y embalaje		
Los envases inmediato y mediato del dispositivo medico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias		
Envase Inmediato	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.	
Envase mediato	El contenido máximo será hasta 100 unidades.	
Embalaje	El dispositivo médico debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normativa vigente emitida por la	



Firmado digitalmente por PINEDO
 VARGAS Anibal Rodi FAU
 20131373237 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.10.2025 12:04:15 -05:00

Firmado digitalmente por QUIROZ
 LINARES Maria Ines FAU
 20131373237 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.10.2025 12:04:15 -05:00



PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM
2.3 Rotulado	
	Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
2.4 Inserto	
	Inserto o manual de instrucciones de uso, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda
2.5 Normas técnica de referencia	
	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario que sustenten las características específicas del bien.

FICHA TECNICA

1. CARACATERITICAS GENERALES DEL BIEN	
Denominación del bien	TUBO NASOFARINGEO DESCARTABLE N 2.5
Denominación Técnica	TUBO NASOFARINGEO DESCARTABLE N 2.5
Unidad de medida	UNIDAD
Descripción general	Dispositivo medico de un solo uso, estéril, es un tubo flexible que se utiliza para la vía área nasofaringea. También llamado cánula.
2. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN	
2.1 Del bien	
Esquema	
	
Características Especificación	
Material	<ul style="list-style-type: none"> • Polímero de grado medico • Flexible y suave
Calibre	<ul style="list-style-type: none"> • I.D 2.5 - 12 FR
Acabado	<ul style="list-style-type: none"> • De superficie lisa, libre de materia extraña u otros defectos de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Tubo	<ul style="list-style-type: none"> • Si es de color, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario. • Diseño de trompeta para una colocación segura • Punta redondeada para una inserción suave
Biocompatibilidad	<ul style="list-style-type: none"> • No citotóxico o no produce toxicidad • No irritante • Libre de látex
Condición biológica	<ul style="list-style-type: none"> • Estéril
La vigencia del dispositivo medico deberá ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo podrá aceptarse con una vigencia minima de veintiún (21) meses previa presentación de carta de compromiso de canje (véase nota 1)	
Nota 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en el requerimiento, una vigencia minina del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.	
2.2 Envase y embalaje	
Los envases inmediato y mediato del dispositivo medico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo Nº 016-2011-SA y modificatorias	
Envase Inmediato	
De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.	



Firmado digitalmente por QUIROZ
 LINARES María Inés FAU
 2013137323 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 22.10.2025 12:03:59 -05:00





PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Envase mediato	El contenido máximo será hasta 100 unidades.
Embalaje	El dispositivo médico debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normativa vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM
2.3 Rotulado	
Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario	
2.4 Inserto	
Inserto o manual de instrucciones de uso, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda	

FICHA TECNICA

1.CARACATERITICAS GENERALES DEL BIEN	
Denominación del bien	TUBO NASOFARINGEO DESCARTABLE N° 3
Denominación Técnica	TUBO NASOFARINGEO DESCARTABLE N° 3
Unidad de medida	UNIDAD
Descripción general	Dispositivo medico de un solo uso, estéril, es un tubo flexible que se utiliza para la vía área nasofaringea. También llamado cánula.
2. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN	
2.1 Del bien	
Esquema	
Características	
Material	<ul style="list-style-type: none"> • Polímero de grado medico • Flexible y suave
Calibre	<ul style="list-style-type: none"> • I.D 3 - 14 FR
Acabado	<ul style="list-style-type: none"> • De superficie lisa, libre de materia extraña u otros defectos de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Tubo	<ul style="list-style-type: none"> • Si es de color, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario. • Diseño de trompeta para una colocación segura • Punta redondeada para una inserción suave
Biocompatibilidad	<ul style="list-style-type: none"> • No citotóxico o no produce toxicidad • No irritante • Libre de látex
Condición biológica	<ul style="list-style-type: none"> • Estéril
La vigencia del dispositivo medico deberá ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo podrá aceptarse con una vigencia minima de veintiún (21) meses previa presentación de carta de compromiso de canje (véase nota 1)	
Nota 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en el requerimiento, una vigencia minima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.	
2.2 Envase y embalaje	
Los envases inmediato y mediato del dispositivo medico deben cumplir con las especificaciones técnicas	





PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias	
Envase Inmediato	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
Envase mediato	El contenido máximo será hasta 100 unidades.
Embalaje	El dispositivo médico debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normativa vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM
2.3 Rotulado	
Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario	
2.4 Inserto	
Inserto o manual de instrucciones de uso, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda	

FICHA TECNICA

1.CARACATERITICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	TUBO NASOFARINGEO DESCARTABLE N° 4
Denominación Técnica	TUBO NASOFARINGEO DESCARTABLE N° 4
Unidad de medida	UNIDAD
Descripción general	Dispositivo medico de un solo uso, estéril, es un tubo flexible que se utiliza para la vía área nasofaringea. También llamado cánula.

2. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

Esquema



Características	Especificación
Material	<ul style="list-style-type: none"> • Polímero de grado medico • Flexible y suave
Calibre	<ul style="list-style-type: none"> • I.D 4 - 18 FR
Acabado	<ul style="list-style-type: none"> • De superficie lisa, libre de materia extraña u otros defectos de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Tubo	<ul style="list-style-type: none"> • Si es de color, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario. • Diseño de trompeta para una colocación segura • Punta redondeada para una inserción suave
Biocompatibilidad	<ul style="list-style-type: none"> • No citotóxico o no produce toxicidad • No irritante • Libre de látex
Condición biológica	<ul style="list-style-type: none"> • Estéril

La vigencia del dispositivo medico deberá ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo podrá aceptarse con una vigencia minima de veintiún (21) meses previa presentación de carta de compromiso de canje (véase nota 1)

Nota 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en el requerimiento, una vigencia minima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la evaluación





PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.

2.2 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediato del dispositivo medico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias

Envase Inmediato	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
Envase mediato	El contenido máximo será hasta 100 unidades.
Embalaje	El dispositivo médico debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normativa vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM

2.3 Rotulado

Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario

2.4 Inserto

Inserto o manual de instrucciones de uso, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda

FICHA TECNICA

1. CARACATERITICAS GENERALES DEL BIEN	
Denominación del bien	TUBO NASOFARINGEO DESCARTABLE N° 5
Denominación Técnica	TUBO NASOFARINGEO DESCARTABLE N° 5
Unidad de medida	UNIDAD
Descripción general	Dispositivo medico de un solo uso, estéril, es un tubo flexible que se utiliza para la vía área nasofaringea. También llamado cánula.
2. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN	
2.1 Del bien	
Esquema	
Características	
Especificación	
Material	<ul style="list-style-type: none"> • Polímero de grado medico • Flexible y suave
Calibre	<ul style="list-style-type: none"> • I.D 5 - 22 FR
Acabado	<ul style="list-style-type: none"> • De superficie lisa, libre de materia extraña u otros defectos de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Tubo	<ul style="list-style-type: none"> • Si es de color, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario. • Diseño de trompeta para una colocación segura • Punta redondeada para una inserción suave
Biocompatibilidad	<ul style="list-style-type: none"> • No citotóxico o no produce toxicidad • No irritante • Libre de látex
Condición biológica	<ul style="list-style-type: none"> • Estéril



Firmado digitalmente por PINEDO
 VARGAS Anibal Rodi FAU
 20131373237 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 22.10.2025 10:32:23 -05:00



Firmado digitalmente por QUIROZ
 LINARES Maria Ines FAU
 20131373237 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 22.10.2025 12:03:24 -05:00



PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La vigencia del dispositivo medico deberá ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo podrá aceptarse con una vigencia minima de veintiún (21) meses previa presentación de carta de compromiso de canje (véase nota 1)

Nota 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en el requerimiento, una vigencia minima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.

2.2 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediato del dispositivo medico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias

Envase Inmediato	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
Envase mediato	El contenido máximo será hasta 100 unidades.
Embalaje	El dispositivo médico debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normativa vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM

2.3 Rotulado

Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario

2.4 Inserto

Inserto o manual de instrucciones de uso, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda

FICHA TECNICA

1. CARACATERITICAS GENERALES DEL BIEN	
Denominación del bien	TUBO NASOFARINGEO DESCARTABLE N° 6
Denominación Técnica	TUBO NASOFARINGEO DESCARTABLE N° 6
Unidad de medida	UNIDAD
Descripción general	Dispositivo medico de un solo uso, estéril, es un tubo flexible que se utiliza para la vía área nasofaringea. También llamado cánula.
2. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN	
2.1 Del bien	
Esquema	
Características	
Especificación	
Material	<ul style="list-style-type: none"> • Polímero de grado medico • Flexible y suave
Calibre	<ul style="list-style-type: none"> • I.D 6 - 26 FR
Acabado	<ul style="list-style-type: none"> • De superficie lisa, libre de materia extraña u otros defectos de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Tubo	<ul style="list-style-type: none"> • Si es de color, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario. • Diseño de trompeta para una colocación segura • Punta redondeada para una inserción suave
Biocompatibilidad	<ul style="list-style-type: none"> • No citotóxico o no produce toxicidad • No irritante • Libre de látex
Condición biológica	<ul style="list-style-type: none"> • Estéril



Firmado digitalmente por QUIROZ
 LINARES María Ines FAU
 20131373237 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 22.10.2025 12:03:17 -05:00





PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La vigencia del dispositivo medico deberá ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo podrá aceptarse con una vigencia minima de veintiún (21) meses previa presentación de carta de compromiso de canje (véase nota 1)

Nota 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en el requerimiento, una vigencia minima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.

2.2 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediato del dispositivo medico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias

Envase Inmediato	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
Envase mediato	El contenido máximo será hasta 100 unidades.
Embalaje	El dispositivo médico debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normativa vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM

2.3 Rotulado

Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario

2.4 Inserto

Inserto o manual de instrucciones de uso, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda

FICHA TECNICA

1. CARACATERITICAS GENERALES DEL BIEN	
Denominación del bien	TUBO NASOFARINGEO DESCARTABLE N° 7
Denominación Técnica	TUBO NASOFARINGEO DESCARTABLE N° 7
Unidad de medida	UNIDAD
Descripción general	Dispositivo medico de un solo uso, estéril, es un tubo flexible que se utiliza para la vía área nasofaringea. También llamado cánula.
2. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN	
2.1 Del bien	
Esquema	
Características	
Especificación	
Material	<ul style="list-style-type: none"> • Polímero de grado medico • Flexible y suave
Calibre	<ul style="list-style-type: none"> • I.D 7 - 30 FR
Acabado	<ul style="list-style-type: none"> • De superficie lisa, libre de materia extraña u otros defectos de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Tubo	<ul style="list-style-type: none"> • Si es de color, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario. • Diseño de trompeta para una colocación segura • Punta redondeada para una inserción suave
Biocompatibilidad	<ul style="list-style-type: none"> • No citotóxico o no produce toxicidad • No irritante • Libre de látex





PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASDIRECCION DE SERVICIOS DE
ATENCION MOVIL DE
URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Condición biológica	• Estéril
La vigencia del dispositivo medico deberá ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo podrá aceptarse con una vigencia minima de veintiún (21) meses previa presentación de carta de compromiso de canje (véase nota 1)	
Nota 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en el requerimiento, una vigencia minima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.	
2.2 Envase y embalaje	
Envase Inmediato	De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
Envase mediato	El contenido máximo será hasta 100 unidades.
Embalaje	El dispositivo médico debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normativa vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM
2.3 Rotulado	
Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario	
2.4 Inserto	
Inserto o manual de instrucciones de uso, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda.	



Firmado digitalmente por QUIROZ
LINARES María Ihes FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2025 12:03:02 -05:00



Firmado digitalmente por PINEDO
VARGAS Aníbal Rodi FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2025 10:31:52 -05:00